Neuquén
14-07-2010

DECRETO Nº 0887

NEUQUÉN, 29 JUL 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 11841 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de julio de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11841, sancionada ---------- por el Concejo Deliberante con fecha 08 de julio de 2010, por la cual se crea el Programa "NEUQUÉN, CIUDAD DIGITAL", cuyo objetivo es desarrollar políticas públicas tendientes a lograr la libre accesibilidad a Internet Inalámbrica (Wi-Fi) en toda la ciudad de Neuquén, y la conectividad necesaria para el acceso a mayores servicios públicos y privados; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ---------- de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD Nº 065-B-09).-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Dra. GRACIELA M. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1780
Fecha: 06/08/2010